



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - C D - N°

193/03

SALTA, 25 JUN 2003
Expediente N° 12.452/00

VISTO:

La Resolución Interna N° 204/001 mediante la cual se aprueba el tema de Tesis de la alumna Claudia Cristina ARQUIZA L.U. N° 22.642 de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución - C D - N° 157/03, se aprueba y pone en vigencia a partir del 28/05/03 el Reglamento de Tesis, de las Carreras de Nutrición y Enfermería.

Que la citada norma en su "Artículo 3°.- Establece que:

" los alumnos que iniciaron su trabajo de Tesis con Reglamento de Tesis anterior, continuarán con el mismo hasta la fecha de aprobación de su trabajo ".

Que la alumna solicita mediante nota que se le conceda prórroga para presentar el Trabajo Oral de Tesis.

Que la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria 216/91 -Reglamento de Tesis - establece en su artículo 11° lo siguiente: "El alumno dispondrá de un plazo total de dos años calendario a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del Tema para concluir con su trabajo de Tesis, encontrándose en situación de solicitar la presentación oral del trabajo. Vencido este plazo deberá iniciar el trámite a partir del Artículo 4°".

Que analizado en el seno de la Comisión de Carrera de Nutrición y Consejo Directivo se resuelve hacer lugar a la prórroga solicitada por la causante.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 08/03 de fecha 03/06/03)

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION - CD - N° 193 / 03

SALTA, 25 JUN 2003

Expediente N° 12.452/00

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Claudia Cristina ARQUIZA, L. U. N° 22.642 de la Carrera de Nutrición, prórroga para la presentación del Trabajo Oral de Tesis (artículo 11° de la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91, como excepción al Reglamento de Tesis por el término de 6 (seis) meses a partir del día 18 de mayo de 2003.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comité Asesor, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
DR. OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud